

AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

29-12-2001

Ayudas

Objetivo:

Ordenación de sectores agrarios, la modernización y la mejora tecnológica de las explotaciones agrarias, la mejora de la eficacia del uso de los medios de producción, incluidas la mejora de la conservación de razas y especies vegetales autóctonas en peligro de extinción, así como la mejora de la organización asociativa.

Concepto:

1) Ordenación de sectores y modernización y mejora tecnológica de las explotaciones agrarias.

a) Adecuaciones de las condiciones de producción, almacenamiento, mejora de la gestión técnica-económica, adaptaciones medio ambientales.

b) Formación, información, realización de estudios, asesoramiento y divulgación en materia de producción agraria.

c) Adquisición de ganado selecto y nuevas variedades vegetales plurianuales.

d) Cese de la producción agraria.

2) Proyectos dirigidos a la mejora de la eficacia del uso de los medios de producción, mejora de la productividad y conservación de razas y especies vegetales autóctonas.

a) La realización de programas de mejora y selección de razas puras.

b) Recuperación de ganado procedente de programas de mejora.

Realización de programas de mejora de la eficacia productiva.

Control de rendimientos ganaderos.

Celebración de certámenes y jornadas agrarias.

Fomento e implantación de nuevas tecnologías agrarias.

Beneficiario:

Los agricultores y ganaderos, personas físicas o jurídicas que ejercen la actividad, así como las asociaciones u organizaciones en las que se integran.

Otras.

Base legal:

DECRETO 280/2001, BOJA de 26 de diciembre.

http://www.junta-andalucia.es/boja/cgi-bin/frame_pagina.cgi?2001-149-9 [1]

(CE) 1257/1999

http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexapi!prod!CELEXnumdoc&lg=ES&numdoc=31999R1257&model=guichett [2]

2000/C 28/02

Importe:

A) Ayudas a las inversiones realizadas en las explotaciones no deberán sobrepasar el límite del 40% de la inversión subvencionable, o del 50% en zonas desfavorecidas.

B) Las actividades de apoyo técnico al sector, prestación de servicios, consultoría y asistencia, educación y formación y participación en competiciones, exposiciones y ferias y otras actividades de divulgación de nuevas técnicas agrarias, no podrán superar los 100.000 euros por beneficiario en un período de tres años o el 50% de los costes subvencionables.

C) Mantenimiento y mejora genética del ganado.

1) La totalidad de los costes administrativos de creación y mantenimiento de libros genealógicos.

2) 70% del coste de las pruebas de determinación de la calidad genética o el rendimiento del ganado.

3) 40% de las inversiones en centros de reproducción y en implantación de técnicas o prácticas innovadoras en las explotaciones.

4) 30% de los costes de mantenimiento de animales machos de cría de alta calidad genética inscritos en libros genealógicos.

Solicitud:

-

Enlaces:

[1] http://www.junta-andalucia.es/boja/cgi-bin/frame_pagina.cgi?2001-149-9

[2] http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexapi!prod!CELEXnumdoc&lg=ES&numdoc=31999R1257&model=guichett